

| TÉRMINOS DE REFERENCIA | | |
|---|---|---|
| ÁREA USUARIA | UFTI – Unidad Funcional de Tecnologías de la Información | |
| CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD - POI | C0112: GESTION DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL EN LA ENTIDAD | |
| META PRESUPUESTARIA | 004: ADMINISTRACION GENERAL | |
| 1 | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | SUSCRIPCIÓN ANUAL A CONTROLADOR DE VERSIONES DE CÓDIGO FUENTE EN NUBE |
| | FINALIDAD PÚBLICA, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | <p>2.1 Finalidad pública Garantizar la continuidad, trazabilidad, seguridad y eficiencia en el desarrollo, mantenimiento y mejora de soluciones informáticas del CEPLAN, mediante el uso de una plataforma en la nube para el control de versiones de código fuente. Esta herramienta permite una adecuada gestión colaborativa del desarrollo de software institucional, asegurando la integridad del código, facilitando el trabajo en equipo entre áreas técnicas y fortaleciendo la gobernanza digital en el marco de la modernización del Estado.</p> <p>2.2 Antecedente En el marco de las funciones asignadas al CEPLAN, se desarrollan diversos aplicativos informáticos de manera interna (in house) con el fin de apoyar y optimizar la gestión institucional y los procesos de planificación estratégica en los distintos niveles de gobierno. No obstante, se ha identificado la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de las versiones del código fuente de dichos aplicativos, a fin de asegurar la integridad, trazabilidad y calidad del software implementado.</p> <p>Actualmente, la falta de un sistema centralizado de control de versiones limita la eficiencia en la gestión del desarrollo de software, genera riesgos en la continuidad de los servicios, y dificulta la identificación de cambios o actualizaciones realizados en el tiempo. Por ello, se plantea la implementación de una solución de control de versiones en la nube que permita mejorar la prestación de los servicios digitales del CEPLAN y brindar mayor seguridad y confiabilidad tanto para los usuarios internos como externos.</p> <p>2.3 Objetivos de la contratación</p> <p>2.3.1 Objetivo general: Implementar un sistema de control de versiones del código fuente en la nube para los aplicativos desarrollados internamente por el CEPLAN, con el fin de optimizar la gestión del desarrollo de software, mejorar la trazabilidad de los cambios y fortalecer la calidad de los servicios digitales brindados a usuarios internos y externos.</p> <p>2.3.2 Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos centralizados y seguros para la gestión de versiones del código fuente. • Garantizar la integridad y disponibilidad del historial de desarrollo de los aplicativos. • Facilitar el trabajo colaborativo entre los equipos de desarrollo mediante herramientas de control de versiones. • Reducir los riesgos asociados a la pérdida de información o duplicidad de versiones. • Promover buenas prácticas de desarrollo y mantenimiento de software dentro del CEPLAN. <p>2.4 Alcances y descripción del servicio</p> <p>2.4.1 Alcances: La contratación comprende el acceso y uso de una plataforma en la nube que ofrezca un conjunto de herramientas integradas para la administración de proyectos de desarrollo de software en todas sus fases, asegurando la mejora continua en la calidad, seguridad y eficiencia de los productos desarrollados por el CEPLAN.</p> <p>2.4.2 Descripción del servicio: El servicio consiste en la provisión de acceso web a una plataforma en la nube especializada en la gestión de proyectos de desarrollo de software, que integre herramientas y funcionalidades orientadas a cubrir todas las fases del ciclo de vida del desarrollo, desde la planificación hasta el despliegue.</p> <p>La plataforma deberá permitir implementar una metodología de trabajo ágil y colaborativa, orientada a mejorar la productividad de los equipos, reducir los tiempos de entrega, elevar la calidad del software y optimizar el uso de los</p> |

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>recursos técnicos. Asimismo, deberá garantizar un entorno seguro, disponible y escalable que permita gestionar múltiples proyectos simultáneamente.</p> <p>El servicio incluirá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitación de 20 cuentas con acceso completo a la plataforma. • Acceso a repositorios privados ilimitados alojados en la nube, con capacidades avanzadas de colaboración, control de versiones y gestión de cambios. • Herramientas para la planificación ágil de tareas, seguimiento del progreso, y vinculación directa con cambios en el código fuente. • Funcionalidades para automatizar el despliegue continuo (CI/CD: integración y entrega continua del código) • Posibilidad de crear, hospedar y compartir paquetes de software, con al menos 2 GiB de almacenamiento gratuito por organización. • Un nivel de disponibilidad garantizado (SLA) de 99,9% mensual, que asegure la continuidad del servicio. <p>Este servicio permitirá al CEPLAN contar con una solución moderna, segura y eficiente para la gestión integral de sus proyectos de desarrollo de software, fortaleciendo la calidad de los servicios digitales ofrecidos a sus usuarios.</p> |
| 3 | RESULTADO ESPERADO | <p>Único Entregable: El servicio consiste en la provisión de acceso web a una plataforma integral de herramientas y servicios orientados a la administración de proyectos de desarrollo de software en todas sus fases. Esta plataforma permitirá al CEPLAN implementar metodologías de trabajo colaborativo y ágil, optimizando los recursos utilizados, reduciendo los tiempos de entrega, y mejorando la calidad y seguridad del software desarrollado internamente.</p> <p>La plataforma deberá permitir, como mínimo, las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Automatización y despliegue continuo de compilaciones (CI/CD) en múltiples entornos, incluyendo plataformas y nubes diversas. • Herramientas ágiles de planificación y gestión de tareas, que permitan a los equipos técnicos organizar el trabajo, colaborar en tiempo real, hacer seguimiento del progreso y mantener visibilidad sobre los cambios realizados en el código, vinculados directamente a elementos de trabajo. • Repositorios privados ilimitados hospedados en la nube, que faciliten la colaboración entre desarrolladores mediante solicitudes de incorporación de cambios (pull requests) y funciones de administración avanzada de archivos. • Gestión de paquetes (artifacts), permitiendo crear, alojar, compartir e incorporar estos paquetes en los flujos de integración y entrega continua con facilidad. La solución deberá incluir un mínimo de 2 GiB de almacenamiento gratuito por organización. • Garantía de disponibilidad mínima (SLA) del 99.9% mensual. <p>CUENTAS DE ACCESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá habilitar un total de 20 cuentas. • Las cuentas estarán vinculadas a los dominios institucionales: @ceplan.gob.pe, que serán proporcionadas por el CEPLAN. <p>SOPORTE FUNCIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa proveedora deberá brindar una bolsa de soporte funcional de 5 horas mensuales, destinadas a la atención de consultas o requerimientos relacionados con el uso de la plataforma. • Los requerimientos serán enviados por el equipo técnico del CEPLAN vía correo electrónico. • El soporte será prestado de manera remota, con un tiempo máximo de respuesta de 3 horas desde la recepción del requerimiento, en el horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. <p>El proveedor deberá entregar vía electrónica los documentos correspondientes.</p> |
| 4 | REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL | <p>Requisitos del proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural y/o jurídica • Tener RUC activo y habido. |

| | | |
|---|-----------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado. • Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder. <p><u>4.1. Perfil del proveedor</u></p> <p>El proveedor deberá ser partner autorizado del fabricante de la HERRAMIENTA COLABORATIVA DE ACCESOS EN LÍNEA.</p> <p>Acreditación: Documento emitido por el fabricante o registro en la web del fabricante donde indique que el proveedor sea Partner o proveedor autorizado para comercializar sus productos.</p> <p>El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10.000.00 (diez Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares los siguientes: Servicio de suscripción anual a Office 365, suscripción anual a Google Workspace.</p> <p>Acreditación: Deberá de presentar documentos tales como: contratos, certificados, comprobantes de pago, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo u otros documentos que acredite la experiencia.</p> <p><u>4.2 Nivel de formación</u></p> <p>No aplica.</p> <p><u>4.3 Experiencia</u></p> <p>4.3.1 Experiencia general No Aplica</p> <p>4.3.2 Experiencia específica No aplica</p> <p><u>4.4 Capacitación</u></p> <p>No aplica.</p> |
| 5 | CONDICIONES DE CONTRATACIÓN | <p><u>5.1 Modalidad de pago</u> El contrato se rige por la modalidad de suma alzada.</p> <p><u>5.2 Seguros aplicables</u> No aplica.</p> <p><u>5.3 Garantías</u> De conformidad con el artículo 60 de la Ley N.º 32069 y el artículo 227 del Reglamento, para la presente contratación menor, no se exigirá garantía de fiel cumplimiento</p> <p><u>5.4. Gestión de Riesgo</u> Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p> |
| 6 | LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN | <p><u>6.1 Lugar</u> El presente servicio se realizará de manera Híbrida (de acuerdo a la necesidad el área usuaria.) Para el trabajo presencial se realizará en las instalaciones del CEPLAN. La activación de las licencias y funcionalidades contratadas se realizará mediante configuraciones necesarias, coordinados previamente con el área técnica del CEPLAN. La modalidad virtual no exime al contratista del cumplimiento de los plazos, entregables, calidad y demás condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, ni de la obligación de atender coordinaciones presenciales cuando</p> |

| | | |
|----|--|---|
| | | <p>la entidad lo requiera de manera justificada.</p> <p>6.2 Plazo El plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la activación de la suscripción: El plazo será de 5 días, computado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 2. Plazo de vigencia del servicio será de 365 días calendario e inicia desde la suscripción del acta de inicio del servicio, según necesidad del área usuaria, el cual se suscribirá un acta de inicio suscrito por el área usuaria y el proveedor. |
| 7 | MEDIDAS DE CONTROL | <p>7.1 Áreas que supervisan: Unidad Funcional de Tecnologías de la Información. 7.2 Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad Funcional de Tecnologías de la Información. 7.3 Área que brindará la conformidad: será otorgada por la Unidad Funcional de Tecnología de la Información de la Oficina General de Administración.</p> <p>Nota: La conformidad debe emitirse dentro de un plazo máximo de cinco (05) días desde la recepción del entregable, salvo que se necesiten pruebas adicionales o si se trata de consultorías, en cuyo caso el plazo es de quince (15) días. La recepción de los bienes no se considera como conformidad. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> |
| 8 | FORMA Y CONDICIONES DE PAGO | <p>Como retribución de los servicios prestado, el CEPLAN deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA, en Soles incluido impuestos de Ley, según la cotización, pagadero en UNA (1) armada siendo el 100% del monto de la contratación. El pago de la retribución se realizará previa conformidad, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido con entregar los resultados esperados. EL CONTRATISTA deberá adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta simple dirigida al CEPLAN, precisando en su contenido, el número de contrato y/o orden de servicio, objeto de EL SERVICIO. - Acta de la activación de las cuentas firmada entre el proveedor y el área usuaria. - Comprobante de pago <p>El pago se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria del proveedor, CONTRA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN del entregable.</p> |
| 9 | PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO/ENTREGABLE | <p>La presentación de (los) entregable(s) se realizará a través del correo electrónico mesadepartesvirtual@ceplan.gob.pe dirigida al CEPLAN requirente del servicio, en el horario vigente de recepción de documentos. Los entregables (documentos) deberán estar en formato pdf, visados y firmados de manera manuscrita o electrónica, según los plazos establecidos de presentación de productos/entregables; asimismo, si el precitado entregable es firmado digitalmente (firma digital RENIEC), bastará con una sola firma. Si el día de entrega del producto/entregable establecido en los presentes Términos de Referencia coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.</p> <p>OBSERVACIONES AL ENTREGABLE/PRODUCTO: De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no será mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> |
| 10 | PENALIDAD | <p>10.1 Penalidad por mora</p> <p>Se aplicará penalidad por mora, conforme al siguiente detalle:</p> <p>"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$ |

| | | |
|----|----------------|---|
| | | <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso".</p> <p>OTRAS PENALIDADES No aplica.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades.</p> |
| 11 | OTROS ASPECTOS | <p><u>11.1 Confidencialidad</u> El contratista a contratar deberá guardar reserva de toda la información de carácter administrativa, organizativa, técnica entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.</p> <p><u>11.2 Responsabilidad por vicios ocultos</u> El contratista tiene un plazo máximo de un año por responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.</p> <p><u>11.3 Resolución contractual</u> Cualquiera de las partes podrá resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio o Contrato, conforme a lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>En caso la resolución total o parcial de la orden de servicio y/o contrato sea promovida por la Entidad, esta deberá contar con un informe sustentatorio emitido por el área usuaria. Con dicho sustento, se remitirá la respectiva Resolución Jefatural, la cual será notificada al contratista por correo electrónico. Posteriormente, se dará inicio al procedimiento de pago correspondiente a la parte ejecutada del servicio, deduciendo los gastos incurridos y aplicando las penalidades que correspondan, siempre en base al informe de conformidad emitido por el área usuaria.</p> <p>Si la resolución es solicitada por el contratista, este deberá presentar una carta formal exponiendo los motivos de su decisión de resolución total o parcial del servicio contratado. El Área Usuaria emitirá un informe donde acepte o deniegue la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado. Con ello, la Unidad Funcional de Abastecimiento determina el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan, y comunicará al proveedor la aceptación de la solicitud, adjuntando resolución.</p> <p>Nota: Por la implementación progresiva de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), las notificaciones durante la ejecución del contrato se realizarán al correo electrónico previsto en el contrato y/o orden de servicio y surten efectos desde su recepción.</p> <p><u>11.4 Cláusula de anticorrupción y antisoborno</u> EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas https://denuncias.servicios.gob.pe/</p> <p><u>11.5 Cláusula de solución de controversias</u> Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.</p> |

| | |
|-------|-------|
| | |
| FIRMA | FIRMA |